

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 43/2021
DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

A las trece horas con treinta minutos del 23 de diciembre de 2021, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico, Rodrigo Villa Collins, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en suplencia de la Titular de la Unidad de Transparencia y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). -----

Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como “ANEXO 1” y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de 17 de diciembre de 2021, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como “ANEXO 2”, por medio del cual hizo del conocimiento de este órgano colegiado la determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en dicho oficio y en las carátulas correspondientes y solicitó a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas. -----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como “ANEXO 3”. -----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace

constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

RODRIGO VILLA COLLINS

Integrante Suplente

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/12/2021 16:02:02	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	1cf2726db2d366f3d556328adc0ac4d0e1e284bec6205840fc55e6097cef350e
23/12/2021 16:19:40	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	a26702532ce75a6a90b0d8be0ae57bebf86ba7ab4c054fde7bb466b0021ede02
23/12/2021 16:59:09	RODRIGO VILLA COLLINS	15848487ac7482927e0b56ed59be7c73048a4d452634cc9153bd2dc3742fb6c8
23/12/2021 18:26:17	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	962f8ee88317f579c8cc3e243f165a07bab4f253d8b95bd1d411f320c1956d6a

"ANEXO 1"



"2021, Año de la Independencia"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Especial 43/2021

23 de diciembre de 2021

ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas correspondientes.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
V92 - 2021 T4 - 001	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 002	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 003	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 004	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 005	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 006	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 007	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 008	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 009	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 010	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 011	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 012	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 013	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 014	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 015	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 016	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 017	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 018	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 019	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 020	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 021	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 022	Confidencial

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
V92 - 2021 T4 - 023	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 024	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 025	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 026	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 027	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 028	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 029	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 030	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 031	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 032	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 033	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 034	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 035	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 036	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 037	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 038	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 039	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 040	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 041	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 042	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 043	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 044	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 045	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 046	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 047	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 048	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 049	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 050	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 051	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 052	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 053	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 054	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 055	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 056	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 057	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 058	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 059	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 060	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 061	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 062	Confidencial

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
V92 - 2021 T4 - 063	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 064	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 065	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 066	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 067	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 068	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 069	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 070	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 071	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 072	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 073	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 074	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 075	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 076	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 077	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 078	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 079	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 080	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 081	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 082	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 083	Confidencial
V92 - 2021 T4 - 084	Confidencial

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso al documento referido es el adscrito a la Gerencia de Administración del Plan de Salud (Gerente, V90), Subgerencia de Gestión Operativa del Plan de Salud (Subgerente, V92), Oficina de Gestión del Plan de Salud (Jefa y Analistas, V98) y Oficina de Administración de la Red Médica (Jefa y Analistas, V94).

Atentamente,

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ
 Director de Recursos Humanos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
17/12/2021 09:20:06	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	d10ead185f87e14e3286e274f18c4f4ecf2d1db9342788d51d78f95da0e0e6f

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Unidades Administrativas: Dirección de Recursos Humanos.

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información determinada por la unidad administrativa al rubro indicada, y

RESULTANDO

I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA DEL OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 17 de diciembre de 2021	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Clasificación de información	Información confidencial: Datos personales o información equiparable a datos personales: •Nombre de persona física •Número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física •Información relacionada con	V92 - 2021 T4 - 001	Información confidencial: No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.
				V92 - 2021 T4 - 002	
				V92 - 2021 T4 - 003	
				V92 - 2021 T4 - 004	
				V92 - 2021 T4 - 005	
				V92 - 2021 T4 - 006	
				V92 - 2021 T4 - 007	
				V92 - 2021 T4 - 008	
				V92 - 2021 T4 - 009	
				V92 - 2021 T4 - 010	
				V92 - 2021 T4 - 011	

			el estado de salud	V92 - 2021 T4 - 012	
			<ul style="list-style-type: none"> •Información contenida en comprobantes fiscales (Folio fiscal, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT, Cadena original de timbre, RFC Proveedor Certificado, Certificado, Número de Certificado, Número Certificado SAT, Clave de Productos y Servicios, Número de Identificación, UUID) •Correo electrónico de persona física (personal) •Domicilio particular 	V92 - 2021 T4 - 013	
				V92 - 2021 T4 - 014	
				V92 - 2021 T4 - 015	
				V92 - 2021 T4 - 016	
				V92 - 2021 T4 - 017	
				V92 - 2021 T4 - 018	
				V92 - 2021 T4 - 019	
				V92 - 2021 T4 - 020	
				V92 - 2021 T4 - 021	
				V92 - 2021 T4 - 022	
				V92 - 2021 T4 - 023	
				V92 - 2021 T4 - 024	
				V92 - 2021 T4 - 025	
				V92 - 2021 T4 - 026	
				V92 - 2021 T4 - 027	
				V92 - 2021 T4 - 028	
			V92 - 2021 T4 - 029		
			V92 - 2021 T4 - 030		
			V92 - 2021 T4 - 031		
			V92 - 2021 T4 - 032		
			V92 - 2021 T4 - 033		
			V92 - 2021 T4 - 034		
			V92 - 2021 T4 - 035		
			V92 - 2021 T4 - 036		

				V92 - 2021 T4 - 037	
				V92 - 2021 T4 - 038	
				V92 - 2021 T4 - 039	
				V92 - 2021 T4 - 040	
				V92 - 2021 T4 - 041	
				V92 - 2021 T4 - 042	
				V92 - 2021 T4 - 043	
				V92 - 2021 T4 - 044	
				V92 - 2021 T4 - 045	
				V92 - 2021 T4 - 046	
				V92 - 2021 T4 - 047	
				V92 - 2021 T4 - 048	
				V92 - 2021 T4 - 049	
				V92 - 2021 T4 - 050	
				V92 - 2021 T4 - 051	
				V92 - 2021 T4 - 052	
				V92 - 2021 T4 - 053	
				V92 - 2021 T4 - 054	
				V92 - 2021 T4 - 055	
				V92 - 2021 T4 - 056	
				V92 - 2021 T4 - 057	
				V92 - 2021 T4 - 058	
				V92 - 2021 T4 - 059	
				V92 - 2021 T4 - 060	
				V92 - 2021 T4 - 061	

				V92 - 2021 T4 - 062	
				V92 - 2021 T4 - 063	
				V92 - 2021 T4 - 064	
				V92 - 2021 T4 - 065	
				V92 - 2021 T4 - 066	
				V92 - 2021 T4 - 067	
				V92 - 2021 T4 - 068	
				V92 - 2021 T4 - 069	
				V92 - 2021 T4 - 070	
				V92 - 2021 T4 - 071	
				V92 - 2021 T4 - 072	
				V92 - 2021 T4 - 073	
				V92 - 2021 T4 - 074	
				V92 - 2021 T4 - 075	
				V92 - 2021 T4 - 076	
				V92 - 2021 T4 - 077	
				V92 - 2021 T4 - 078	
				V92 - 2021 T4 - 079	
				V92 - 2021 T4 - 080	
				V92 - 2021 T4 - 081	
				V92 - 2021 T4 - 082	
				V92 - 2021 T4 - 083	
				V92 - 2021 T4 - 084	

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar la información, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en las carátulas correspondientes, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.¹

Igualmente, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como confidencial** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación y en las carátulas correspondientes.

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando II de la presente resolución.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información referida como **confidencial** en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expuestas en dicho oficio y en las carátulas correspondientes, y se aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA**

Integrante

RODRIGO VILLA COLLINS

Integrante Suplente

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/12/2021 16:02:02	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	1cf2726db2d366f3d556328adc0ac4d0e1e284bec6205840fc55e6097cef350e
23/12/2021 16:59:11	RODRIGO VILLA COLLINS	a947ee30f5c1c85c8dcbfd309fa37c88df855b83069536ac56f53271a6d7e3f4
23/12/2021 18:26:21	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	f77253ac9de405e387a7a1c9c24006ba406def217cd7805195ed5b07d32ce1cc